	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 001 DE 2020 (Abril 09)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 101 de 1997 y sus modificaciones, Acuerdo Municipal 005 de 2006 y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el Artículo 313 de la Constitución Política es función de los Concejos Municipales dictar las normas Orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos.
- Que de Conformidad con el Artículo 32 de la Ley 136 del 02 de Junio de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece en el numeral 9 lo siguiente: “Dictar las Normas de Presupuesto y Expedir Anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, el Cual Deberá Corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, Teniendo Especial Atención con los Planes de Desarrollo de los Organismos de Acción Comunal Definidos en el Presupuesto Participativo y de Conformidad con las Normas Orgánicas de Planeación.
- Que según el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno.
- Que el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.
- Que con el fin de dar cumplimiento a tales disposiciones se expidió el Acuerdo 101 de 1997, que en su artículo 96 establece que cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde.
- Que la Tesorera General del Distrito de Barrancabermeja, certifica que a diciembre 31 de 2019, quedaron recursos en las cuentas bancarias del municipio, sin compromisos por la suma **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES**

PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$29,412,660,773.26) M/CTE y para su ejecución requiere que se adicionen al presupuesto de la presente vigencia.

- Que los recursos antes mencionados se distribuyeron prioritariamente de acuerdo a las solicitudes presentadas por la Secretaria de Hacienda, Secretaria de Local de Salud, Medio Ambiente, Gobierno, Planeación, General, Educación, Desarrollo Económico y Social, Oficina Asesora de Prensa, Oficina Asesora Jurídica, Tic e Infraestructura, mediante oficios con radicado de recibido de la Secretaria de Hacienda y del Tesoro N° 0188 del 26 de febrero de 2020, 0889 del 4 de marzo, 0928 de marzo 6 de 2020, 0738, 0758, 0747 del 25 de febrero de 2020, 0776 del 26 de febrero de 2020, 0799 del 27 de febrero de 2020, 0911 del 5 de marzo de 2020, 0724 del 24 de febrero de 2020, 0753 del 25 de febrero de 2020, 0723 del 24 de febrero de 2020 y 0910 del 5 de marzo de 2020, respectivamente.
- Que la Secretaria de Medio Ambiente mediante oficio SMAB-0064-20, con radicado de recibido de la Secretaria de Hacienda y del Tesoro manifiesta que Cormagdalena asigno la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.139.002.961) MCTE** al Distrito de Barrancabermeja en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 17 de la Ley 161 de 1994, los cuales se destinaran Mantenimiento y Limpieza de los principales cuerpos de cenagosos en la Jurisdicción del Distrito Especial de Barrancabermeja y para su ejecución se requiere que se adicionen al presupuesto de la presente vigencia.
- Que la Tesorera del Distrito, certifica que a 31 de enero de 2020 en la cuenta bancaria del Banco de Bogotá denominada SGP propósito General se recaudó la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$551.598.290) MCTE** correspondiente al giro de la once doceava la cual fue suspendida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cuya medida se levantó mediante Resolución 0281 del 28 de enero de 2020.
- Que la Contadora del Municipio certifica que los recursos de alumbrado público recursos del balance sin situación de fondos, por valor de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$4.158.456.346.99)** resultados del ejercicio de la vigencia 2019, están soportados en el saldo de la cuenta de ahorros fiduciaria Bogotá alumbrado público - iluminación Yariguies S.A. y el fondo de inversión colectivo fiduciaria Bogotá alumbrado público - iluminación Yariguies S.A.
- Que según matriz de proyección de recursos para el aseguramiento - régimen subsidiado del Ministerio de Salud, se requiere realizar ajustes al presupuesto por este concepto al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2020, por valor de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.800.886.466.18)** en las fuentes de financiación FOSYGA -ADRES y Cofinanciación Departamental – Régimen Subsidiado.
- Que la Secretaria de Educación mediante oficios con radicado de recibido de la Secretaria de Hacienda 1015 del 13 de marzo de 2020 y el 1108 del 1 de abril de 2020, donde manifiesta que se hace necesario adicionar al presupuesto vigente los recursos de SGP prestación de servicios para conectividad a internet de los Establecimientos educativos por un valor de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$106.381.864)** y los de Men PAE para alimentación escolar por la suma de **CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS**

SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.055.378.254).

- Según oficio con radicado de recibido de la Tesorera General del Distrito manifiesta que se hace necesario adicionar al presupuesto de la presente vigencia la proyección de los recursos de rendimientos financieros Ministerio de Educación Nacional Programa PAE Ley 1450/2011 por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.400.000,00)**.
- La Tesorera General del distrito de Barrancabermeja certifica que al realizar una depuración de los Recursos de la Estampilla Bienestar Adulto mayor a diciembre 31 de 2019 se evidencio un mayor valor a adicionar al presupuesto vigente por la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.683.720.318.18)**.
- Que el Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física - INDERBA, solicitó mediante oficio IND 0363 con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 0808, adicionar al presupuesto de la vigencia 2020, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$153.854.031,77) M/CTE**, por concepto de recursos del balance producto de recursos no comprometidos en la vigencia 2019.
- Que el Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física - INDERBA, solicitó mediante oficio IND 0387 con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 0842, adicionar al presupuesto de la vigencia 2020, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$49.030.961) M/CTE**, por concepto de recursos SGP-Deporte no comprometidos en la vigencia 2019.
- Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, solicitó mediante oficios EDUBA 0159, con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 0806 de fecha 27 de febrero de 2020, adicionar al presupuesto de la vigencia 2020, la suma **MIL CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIENUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.400.529.856) M/CTE**, por concepto de recursos de recobro de subsidios.
- Que en el documento motivacional de la iniciativa original se plasmó una cifra inicial de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$41.779.001.187,73)** y de acuerdo a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en el Artículo 1 del Decreto Nacional No. 461 de 2020 emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se retiró del proyecto inicial la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$4.691.672.262,54)** para reorientar dichas rentas hacia la Emergencia sanitaria por el COVID-19 en el Distrito de Barrancabermeja; Adicional a lo anterior los recursos de transferencia Min cultura de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las Artes - Recursos del Balance también se retiraron de la iniciativa original por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTABVOS MCTE. (\$24.724.087,76)** por no tener el registro del Banco de programas y proyectos.

- En coherencia con la exposición de motivos de este acuerdo y los considerandos anteriormente mencionados y posterior a los ajustes adicionales el valor a aprobar para la Administración central asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS, (\$42,942,485,273.61), M/CTE**

Por los anteriores considerandos se,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2020, la suma de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS, (\$42,942,485,273.61), M/CTE**, distribuidos así:

DETALLE	FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE INGRESOS		42,942,485,273.61
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		5,962,646,584.18
TRANSFERENCIAS		1,907,268,330.18
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		1,907,268,330.18
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		106,381,864.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION		106,381,864.00
S. G. P. Educación - Prestación de Servicios á CSF	EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	106,381,864.00
OTRAS TRANSFERENCIAS PARA EL FONDO LOCAL DE SALUD		1,800,886,466.18
Fosyga - Adres Sin Situación de Fondos - Decreto 546-2017	FOSYGA- ADRES DECRETO 546-2017	26,192,275.36
Cofinanciación régimen subsidiado del departamento	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL - REGIMEN SUBSIDIADO	1,774,694,190.82
COFINANCIACION		4,055,378,254.00
Ministerio de Educación Nacional Programa PAE Ley 1450 de 2011	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	4,055,378,254.00
RECURSOS DEL CAPITAL		36,979,838,689.43
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		34,400,000.00
Rendimientos financieros - Ministerio de Educación Nacional Ley 1450/2011	Rendimientos financieros - Ministerio de Educación Nacional Ley 1450/2011	34,400,000.00
RECURSOS DEL BALANCE		36,945,438,689.43
OTROS RECURSOS DEL BALANCE		35,254,837,438.43
Ministerio de Educación Nacional Programa PAE Ley 1450 de 2011 Recursos del Balance	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PROGRAMA PAE LEY 1450 DE 2011 RECURSOS DEL BALANCE	379,624,759.79
Rendimientos Financieros - SGP Alimentación Escolar Recursos del Balance	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR RECURSOS DEL BALANCE	26,947,330.00
SGP Alimentación Escolar Recursos del Balance	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR RECURSOS DEL BALANCE	45,537,371.16
SGP Educación Prestación del Servicio Recursos del balance	SGP - EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS - RECURSOS DEL BALANCE	203,774,813.42

DETALLE	FUENTE	VALOR
Rendimientos Financieros SGP Educación Prestación del Servicio Recursos del balance	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP - EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS - RECURSOS DEL BALANCE	48,092,683.80
SGP - Educación Calidad - Recursos del Balance	SGP - EDUCACION CALIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	649,902,070.72
Rendimientos financieros S.G.P. Educación calidad - Recursos del balance	RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P. EDUCACIÓN CALIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	6,030,724.00
Recursos Propios Recursos del balance	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	15,216,313,953.66
Estampilla Adulto Mayor Recursos del Balance	ESTAMPILLA PROANCIANOS - RECURSOS DEL BALANCE	3,486,164,407.70
Estampilla Procultura Recursos del balance	ESTAMPILLA PRO-CULTURA- RECURSOS DEL BALANCE	4,543,956,029.45
SGP Cultura Recursos del balance	SGP CULTURA - RECURSOS DEL BALANCE	255,929,718.59
Rendimientos financieros SGP Cultura Recursos del balance	RENDIMEINTOS FINANCIEROS SGP CULTURA REC. DEL BALANCE	1,090,105.60
SGP Otros Sectores Recursos del balance	SGP - OTROS SECTORES - RECURSOS DEL BALANCE	271,717,251.70
Rendimientos Financieros SGP Propósito General - Recursos del Balance	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL - RECURSOS DEL BALANCE	87,415,902.66
FONMUR Recursos del Balance	FONMUR - RECURSOS DEL BALANCE	539,688,377.00
Recursos saldo cuentas maestras 168-33522-2 Recursos del balance	RECURSOS SALDO CUENTAS MAESTRAS 168-33522-2 RECURSOS DEL BALANCE	2,294,164,753.66
SGP Salud Publica Recursos del balance	SGP SALUD PUBLICA- RECURSOS DEL BALANCE	387,690,280.30
Rendimientos financieros SGP Salud Publica recursos del balance	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA RECURSOS DEL BALANCE	12,052,525.60
Sobretasa Bombéril Recursos del balance	SOBRETASA BOMBERIL RECURSO DEL BALANCE	393,324,583.40
Rendimientos Financieros - SGP salud oferta - recursos del balance	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP SALUD OFERTA - RECURSOS DEL BALANCE	3,262.00
SGP Ribereños Recursos del balance	SGP- RIBEREÑOS RECURSOS DEL BALANCE	107,820,185.67

DETALLE	FUENTE	VALOR
Rendimientos Financieros SGP Ribereños Recursos del Balance	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP RIBEREÑOS RECURSOS DEL BALANCE	15,952,571.00
Rendimientos financieros SGP- agua potable y saneamiento básico- recursos del balance	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO- RECURSOS DEL BALANCE	54,991,192.73
SGP Primera Infancia Recursos del balance	SGP CONPES PRIMERA INFANCIA - RECURSOS DEL BALANCE	3,199,859.00
Rendimientos Financieros SGP Primera Infancia Recursos del Balance	RENDIMIENTOS FINANCIERO SGP PRIMERA INFANCIA RECURSOS DEL BALANCE	2,313.00
Tasa Contributiva Estratificación Recursos del balance	TASA CONTRIBUTIVA DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN - RECURSOS DEL BALANCE	295,243,883.00
Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales - FONSET (LEY 1421 de 2010) a Recursos del Balance	RECURSOS FONSET RECURSOS DEL BALANCE	623,523,932.70
Coljuegos Recursos del Balance - Con Situación de Fondos	COLJUEGOS (ETESA) RECURSOS DEL BALANCE	671,843,252.95
Rendimientos Financieros Coljuegos (Etesa) - Recursos del Balance	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COLJUEGOS (ETESA) - RECURSOS DEL BALANCE	124,625,964.05
Rendimientos Financieros Otros Gastos en Salud - Recursos del Balance	RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS GASTOS EN SALUD - RECURSOS DEL BALANCE	3,511,972.00
Transferencias Sector Eléctricas Ley 99 de 1993 - Recursos del Balance	TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO - RECURSOS DEL BALANCE	106,149,574.78
Rendimientos financieros - margen de comercialización - recursos del balance	RENDIMIENTOS FINANCIEROS- MARGEN DE COMERCIALIZACION - RECURSOS DEL BALANCE	100,495,268.69
Recursos Margen de Comercialización Recursos del Balance	RECURSOS DE COMERCIALIZACION - RECURSOS DEL BALANCE	115,676,574.65
Rendimientos Financieros Regalías Directas - Recursos del Balance	RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALIAS DIRECTAS - RECURSOS DEL BALANCE	23,923,643.01
Servicio de Alumbrado Público - Recursos del Balance	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO - RECURSOS DEL BALANCE	4,158,456,346.99
SUPERÁVIT FISCAL DE VIGENCIAS ANTERIORES NO INCORPORADO		1,690,601,251.00
SGP Cultura Recursos del balance	SGP CULTURA - RECURSOS DEL BALANCE	36,773,223.00

DETALLE	FUENTE	VALOR
SGP Deporte Recursos del balance	SGP DEPORTE - RECURSOS DEL BALANCE	49,030,961.00
SGP Otros Sectores Recursos del balance	SGP - OTROS SECTORES - RECURSOS DEL BALANCE	465,794,106.00
Transferencias Cormagdalena Ley 161 de 1994 recursos del balance	TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994 RECURSOS DEL BALANCE	1,139,002,961.00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2020		42,942,485,273.61

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2020, la suma de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS, (\$42,942,485,273.61), M/CTE**, distribuidos así:

DETALLE	FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS		42,942,485,273.61
SECCION Nº 03 ALCALDIA MUNICIPAL		42,942,485,273.61
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1,733,618,264.48
ALCALDIA MUNICIPAL		1,061,775,011.53
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,061,775,011.53
TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	ESTAMPILLA PRO-CULTURA- RECURSOS DEL BALANCE	668,450,428.13
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SOBRETASA BOMBERIL RECURSO DEL BALANCE	393,324,583.40
SECRETARIA FONDO LOCAL DE SALUD		671,843,252.95
GASTOS GENERALES	COLJUEGOS - RECURSOS DEL BALANCE	671,843,252.95
GASTOS DE INVERSION		41,208,867,009.13
SECTOR SALUD - FONDO LOCAL DE SALUD		4,622,935,223.79
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		4,622,935,223.79
LÍNEA ESTRATÉGICA BARRANCABERMEJA SALUDABLE		4,622,935,223.79
SUBCUENTA ASEGURAMIENTO EN SALUD		1,925,512,430.23
PROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS		1,925,512,430.23
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS		1,925,512,430.23
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL - REGIMEN SUBSIDIADO	1,774,694,190.82
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COLJUEGOS (ETESA) - RECURSOS DEL BALANCE	124,625,964.05
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	FOSYGA- ADRES DECRETO 546-2017	26,192,275.36
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		3,262.00
PROGRAMA: SALUD HUMANA		3,262.00

DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA: SALUD HUMANA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP SALUD OFERTA - RECURSOS DEL BALANCE	3,262.00
SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA		399,742,805.90
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES		40,192,614.84
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	SGP SALUD PUBLICA- RECURSOS DEL BALANCE	40,192,614.84
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES		49,294,723.44
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	SGP SALUD PUBLICA- RECURSOS DEL BALANCE	49,294,723.44
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA- SALUD AMBIENTAL		60,268,293.64
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA- SALUD AMBIENTAL	SGP SALUD PUBLICA- RECURSOS DEL BALANCE	60,268,293.64
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL		49,438,485.72
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	SGP SALUD PUBLICA- RECURSOS DEL BALANCE	49,438,485.72
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.		50,459,282.94
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	SGP SALUD PUBLICA- RECURSOS DEL BALANCE	50,459,282.94
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES		94,925,097.83
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	SGP SALUD PUBLICA- RECURSOS DEL BALANCE	82,872,572.23
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA RECURSOS DEL BALANCE	12,052,525.60
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SALUD Y ÁMBITO LABORAL		19,310,080.88
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, SALUD Y ÁMBITO LABORAL	SGP SALUD PUBLICA- RECURSOS DEL BALANCE	19,310,080.88
PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SALUD HUMANA		35,854,226.61
SUBPROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SALUD HUMANA	SGP SALUD PUBLICA- RECURSOS DEL BALANCE	35,854,226.61
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		2,297,676,725.66
PROGRAMA: SALUD HUMANA		2,297,676,725.66
SUBPROGRAMA : SALUD HUMANA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS GASTOS EN SALUD - RECURSOS DEL BALANCE	3,511,972.00
SUBPROGRAMA : SALUD HUMANA	RECURSOS SALDO CUENTAS MAESTRAS 168-33522-2 RECURSOS DEL BALANCE	2,294,164,753.66
SECTOR AMBIENTAL		1,802,464,094.67
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		1,802,464,094.67

DETALLE	FUENTE	VALOR
LÍNEA ESTRATÉGICA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		1,802,464,094.67
PROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES		1,802,464,094.67
SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	FONMUR - RECURSOS DEL BALANCE	539,688,377.00
SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	SGP- RIBEREÑOS RECURSOS DEL BALANCE	107,820,185.67
SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP RIBEREÑOS RECURSOS DEL BALANCE	15,952,571.00
SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	TRANSFERENCIA CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994 RECURSOS DEL BALANCE	1,139,002,961.00
SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		623,523,932.70
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		623,523,932.70
LÍNEA ESTRATÉGICA BARRANCABERMEJA SEGURA		623,523,932.70
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL POR LA SEGURIDAD SI ES POSIBLE		623,523,932.70
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL POR LA SEGURIDAD SI ES POSIBLE		623,523,932.70
SECTOR PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		1,155,243,883.00
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		1,155,243,883.00
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		555,243,883.00
PROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		555,243,883.00
SUBPROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		555,243,883.00
SUBPROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	260,000,000.00
SUBPROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	TASA CONTRIBUTIVA DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN - RECURSOS DEL BALANCE	295,243,883.00
LÍNEA ESTRATEGIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANEACIÓN DE LO PÚBLICO		600,000,000.00
PROGRAMA: PLANEACIÓN DE LO PÚBLICO		600,000,000.00
SUBPROGRAMA: PLANEACIÓN DE LO PÚBLICO	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	600,000,000.00
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)		161,140,767.51
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		161,140,767.51
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		161,140,767.51
PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.		161,140,767.51
SUBPROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO- RECURSOS DEL BALANCE	54,991,192.73
SUBPROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.	TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO - RECURSOS DEL BALANCE	106,149,574.78

DETALLE	FUENTE	VALOR
SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)		4,158,456,346.99
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		4,158,456,346.99
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		4,158,456,346.99
PROGRAMA. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA		4,158,456,346.99
SUBPROGRAMA. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO - RECURSOS DEL BALANCE	4,158,456,346.99
SECTOR EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA		7,621,794,106.00
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		7,621,794,106.00
LÍNEA ESTRATEGICA DESARROLLO TERRITORIAL		7,621,794,106.00
PROGRAMA: DESARROLLO DEL TERRITORIO		7,621,794,106.00
SUBPROGRAMA: DESARROLLO DEL TERRITORIO	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	6,556,771,359.29
SUBPROGRAMA: DESARROLLO DEL TERRITORIO	SGP - OTROS SECTORES - RECURSOS DEL BALANCE	737,511,357.70
SUBPROGRAMA: DESARROLLO DEL TERRITORIO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL - RECURSOS DEL BALANCE	87,415,902.66
SUBPROGRAMA: DESARROLLO DEL TERRITORIO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS- MARGEN DE COMERCIALIZACION - RECURSOS DEL BALANCE	100,495,268.69
SUBPROGRAMA: DESARROLLO DEL TERRITORIO	RECURSOS DE COMERCIALIZACION - RECURSOS DEL BALANCE	115,676,574.65
SUBPROGRAMA: DESARROLLO DEL TERRITORIO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALIAS DIRECTAS - RECURSOS DEL BALANCE	23,923,643.01
SECTOR TRANSPORTE		1,500,000,000.00
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		1,500,000,000.00
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		1,500,000,000.00
PROGRAMA: ARTICULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL		1,500,000,000.00
SUBPROGRAMA: ARTICULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	1,500,000,000.00
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		6,299,542,594.37
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		6,299,542,594.37
LÍNEA ESTRATEGIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANEACIÓN DE LO PÚBLICO		5,299,542,594.37
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LO PÚBLICO		4,018,542,594.37
SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LO PÚBLICO	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	4,018,542,594.37
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ASISTENCIA JURÍDICA Y DEFENSA JUDICIAL.		441,000,000.00
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ASISTENCIA JURÍDICA Y DEFENSA JUDICIAL.	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	441,000,000.00
PROGRAMA FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO		840,000,000.00

DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	840,000,000.00
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO ESTRATÉGICO		1,000,000,000.00
PROGRAMA. GOBIERNO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA		1,000,000,000.00
SUBPROGRAMA. GOBIERNO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	1,000,000,000.00
SECTOR EDUCACION		5,559,272,042.89
PILAR CULTURA CIUDADANA		1,017,384,327.94
LINEA ESTRATEGICA EDUCACIÓN PARA LA EQUIDAD Y EL PROGRESO		911,002,463.94
PROGRAMA POTENCIAR LA EDUCACION INICIAL		3,202,172.00
SUBPROGRAMA POTENCIAR LA EDUCACION INICIAL	SGP CONPES PRIMERA INFANCIA - RECURSOS DEL BALANCE	3,199,859.00
SUBPROGRAMA POTENCIAR LA EDUCACION INICIAL	RENDIMIENTOS FINANCIERO SGP PRIMERA INFANCIA RECURSOS DEL BALANCE	2,313.00
PROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.		907,800,291.94
SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	SGP - EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS - RECURSOS DEL BALANCE	203,774,813.42
SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP - EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS - RECURSOS DEL BALANCE	48,092,683.80
SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	SGP - EDUCACION CALIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	649,902,070.72
SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P. EDUCACIÓN CALIDAD - RECURSOS DEL BALANCE	6,030,724.00
LÍNEA ESTRATEGICA DESARROLLO ESTRATEGICO		106,381,864.00
PROGRAMA DEMOCRATIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		106,381,864.00
SUBPROGRAMA DEMOCRATIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	106,381,864.00
PILAR SEGURIDAD HUMANA		4,541,887,714.95
LÍNEA ESTRATEGIA SEGURIDAD ALIMENTARIA		4,541,887,714.95
PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE		4,541,887,714.95
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PROGRAMA PAE LEY 1450 DE 2011 RECURSOS DEL BALANCE	379,624,759.79
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP ALIMENTACION ESCOLAR RECURSOS DEL BALANCE	26,947,330.00

DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	SGP ALIMENTACION ESCOLAR RECURSOS DEL BALANCE	45,537,371.16
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	4,055,378,254.00
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	Rendimientos financieros - Ministerio de Educación Nacional Ley 1450/2011	34,400,000.00
SECTOR CULTURA		4,169,298,648.51
PILAR CULTURA CIUDADANA		4,169,298,648.51
LINEA ESTRATEGICA INTEGRACION SOCIAL		4,169,298,648.51
PROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL		4,169,298,648.51
SUBPROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL	ESTAMPILLA PRO-CULTURA- RECURSOS DEL BALANCE	3,875,505,601.32
SUBPROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL	RENDIMEINTOS FINANCIEROS SGP CULTURA REC. DEL BALANCE	1,090,105.60
SUBPROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL	SGP CULTURA - RECURSOS DEL BALANCE	292,702,941.59
SECTOR RECREACION Y DEPORTE		49,030,961.00
CULTURA CIUDADANA		49,030,961.00
LINEA ESTRATEGICA INTEGRACION SOCIAL		49,030,961.00
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	SGP DEPORTE - RECURSOS DEL BALANCE	49,030,961.00
SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL		3,486,164,407.70
PILAR CULTURA CIUDADANA		3,486,164,407.70
LINEA ESTRATEGICA INCLUSION SOCIAL		3,486,164,407.70
PROGRAMA ATENCION AL ADULTO MAYOR		3,486,164,407.70
SUBPROGRAMA ATENCION AL ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PROANCIANO - RECURSOS DEL BALANCE	3,486,164,407.70
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2020		42,942,485,273.61

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto Ingresos del Instituto para el Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física – INDERBA, de la vigencia fiscal 2020, la suma **DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$202.884.992,77) M/CTE**, distribuidos, así:

INSTITUTO DE DEPORTE Y LA RECREACION DE BARRANCABERMEJA	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE INGRESOS	202.884.992,77
TRANSFERENCIAS	49.030.961,00
Transferencias Ley 715 de 2001 SG - DEPORTE	49.030.961,00
RECURSOS DE CAPITAL	153.854.031,77
RECURSOS DEL BALANCE	153.854.031,77
Rendimientos financieros SGP Deporte Ley 715/01	3.183.654,82
Transferencias Ley 715 SGP Deporte	1.796.977,54
Recursos Propios - Recursos del Balance	88.873.381,41
Recursos Ley 1289 INDERSANTANDER - Recursos del Balance	60.000.018,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO INGRESOS INDERBA VIGENCIA 2020	202.884.992,77

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese al Presupuesto Gastos del Instituto para el Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física – INDERBA, de la vigencia fiscal 2020, la suma **DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$202.884.992,77) M/CTE**, distribuidos, así:

DETALLE	FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS		202.884.992,77
SECTOR RECREACION Y DEPORTE		202.884.992,77
CULTURA CIUDADANA		202.884.992,77
LINEA ESTRATEGICA INTEGRACION SOCIAL		202.884.992,77
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	Transferencias Ley 715 de 2001 SG - DEPORTE	49.030.961,00
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	Rendimientos financieros SGP Deporte Ley 715/01 - Recursos del Balance	3.183.654,82
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	Transferencias Ley 715 SGP Deporte - Recursos del Balance	1.796.977,54
Recursos Propios - Recursos del Balance	Recursos Propios - Recursos del Balance	88.873.381,41
Recursos Ley 1289 INDERSANTANDER - Recursos del Balance	Recursos Ley 1289 INDERSANTANDER - Recursos del Balance	60.000.018,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS INDERBA VIGENCIA 2020		202.884.992,77

ARTÍCULO QUINTO. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja – EDUBA de la vigencia 2020, la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.400.529.856,00) M/CTE**, distribuidos así:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	
DETALLE	VALOR
INGRESOS TOTALES	1.400.529.856,00
INGRESOS DE CAPITAL	1.400.529.856,00
Recursos por Recobro de Subsidios	1.400.529.856,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EDUBA VIGENCIA 2020	1.400.529.856,00

ARTÍCULO SEXTO. Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja – EDUBA de la vigencia 2020, la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.400.529.856,00) M/CTE**, distribuidos así:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA		
DETALLE	FUENTE	VALOR
SECTOR VIVIENDA Y URBANISMO		1.400.529.856,00
PILAR SEGURIDAD HUMANA		1.400.529.856,00
LÍNEA ESTRATÉGICA DE VIVIENDA SALUDABLE		1.400.529.856,00
PROGRAMA HÁBITAT VIVIENDA SALUDABLE	Recursos por Recobro de Subsidios	1.400.529.856,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EDUBA VIGENCIA 2020		1.400.529.856,00


ARTÍCULO SÉPTIMO. Facúltese al Alcalde Distrital de Barrancabermeja para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su sanción.

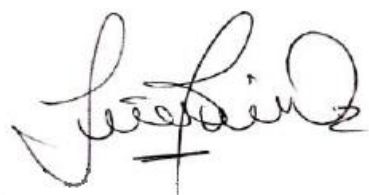
Dado en Barrancabermeja a los nueve (09) días del mes de abril del dos mil veinte (2020).



DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
Presidente Concejo Municipal



EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA
Primer Vicepresidente



JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON
Segundo Vicepresidente



RODOLFO RIOS BELTRAN RIOS
Secretario General

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión Segunda y de Hacienda y Crédito Público y en sesión plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994.

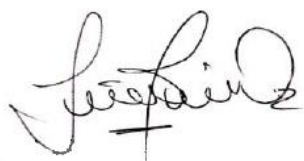
Expedido en Barrancabermeja a los nueve (09) días del mes de abril del dos mil veinte (2020).



DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
Presidente Concejo Municipal



EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA
Primer Vicepresidente



JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON
Segundo Vicepresidente



RODOLFO RIOS BELTRAN RIOS
Secretario General

Nhora C.



ACUERDO No. 001 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El anterior Acuerdo Distrital fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día quince (15) de abril de 2020, y pasa al despacho del Señor Alcalde Distrital para su sanción informando que no existen objeciones. Sin embargo se procede a realizar una corrección y/o aclaración.

De conformidad con el artículo séptimo del presente Acuerdo “Facúltese al Alcalde Distrital de Barrancabermeja para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudiera existir en el presente acuerdo” y revisado el preámbulo del mismo “*El Concejo Distrital de Barrancabermeja, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 101 de 1997 y sus modificaciones, Acuerdo Municipal 005 de 2006 y las demás normas concordantes*”, (negrilla fuera de texto); en la cita del Acuerdo Municipal 005 de 2006, por error en la digitación del año de expedición se digitó 2006, cuando el Acuerdo Municipal que se cita es el Acuerdo 005 de 2009 “*Por el cual se modifican los artículos 8 y 19 del Acuerdo 101 de 1997 o Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Barrancabermeja*”.

Por lo anterior, procédase a corregir y/o aclarar siendo la norma correcta citada en el Acuerdo Distrital No. 001 de 2020 el Acuerdo Municipal 005 de 2009.

Barrancabermeja, quince (15) de Abril de 2020


CARMEN CELINA IBÁÑEZ ELAM
Jefe Oficina Asesora Jurídica

El Alcalde Distrital de Barrancabermeja, sanciona el presente Acuerdo Distrital No. 001 de 2020 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, ordenándose publicar en la Gaceta Distrital.

Conjuntamente envíese a la Gobernación del Departamento de Santander para su revisión en cumplimiento del artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

Barrancabermeja, (15) de Abril de 2020

El Alcalde Distrital,


ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital

www.barrancabermeja.gov.co

Carrera 5 #50 - 43, Sector Comercial

Contacto: (7) 611 5555 Ext. 2003